



Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial

**ACUERDO N° 08**  
(10 de abril de 2018)

*“Por el cual se emite concepto sobre el Anteproyecto de Presupuesto de la Rama Judicial, Fiscalía General de la Nación y el Instituto de Medicina Legal para la vigencia 2019”.*

La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las señaladas en el numeral 4 del artículo 97 de la Ley 270 de 1996, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 97, de la Ley 270 de 1996, es función de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial emitir concepto previo sobre el proyecto de presupuesto unificado de la de la Rama Judicial, la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, presentó el 9 de abril de 2018 el Anteproyecto Unificado de Presupuesto para la vigencia 2019, junto con la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ante la Comisión Interinstitucional de la Rama.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en su sesión del 9 de abril de 2018, aprobó emitir concepto favorable con las recomendaciones expresadas por sus integrantes al Anteproyecto de Presupuesto unificado de la Rama Judicial, la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para la vigencia 2019.

En virtud de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º** Emitir concepto previo favorable con las recomendaciones expresadas por sus integrantes al Anteproyecto de presupuesto unificado de la de la Rama Judicial, la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para la vigencia 2019.



Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial

**ARTÍCULO 2.º** Comunicar la decisión al Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para los fines pertinentes.

**ARTICULO 3.º** El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de abril de 2018.



**EDGAR CARLOS SANABRIA MELO**  
Presidente

Proyectó: BCPV/ Profesional Especializado  
Presidencia